	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-045
		VERSION: 2
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA:
		PAGINA 1 de 2

MODIFICACION No: 01 AL CONTRATO No: 172 DE 2023

PROCESO No: SS23-254

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ


CONTRATISTA: MEDICLINICOS SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.

OBJETO: SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y SERVICIO QUIRÚRGICO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra parte **OSWALDO JAVIER ORTIZ VERA**, identificado con la C.C. No 88.200.210 de Cúcuta, representante legal de **MEDICLINICOS SUMINISTROS DE COLOMBIA S.A.S.**, NIT: 900.334.151-2, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación al Contrato No. 172 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Contrato No. 172 de 2023, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMEDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS Y SERVICIO QUIRÚRGICO DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$2.172.700.572. 2) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en que dentro del Contrato se pactó realizar un pago anticipado del 40% del valor adjudicado, no obstante en el Clausulado de Garantías no se contempló el amparo de Pago Anticipado que cubra los perjuicios que puede llegar a presentar la entidad por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista, y consecuentemente supeditar el inicio del contrato a partir del pago anticipado, por lo expuesto, se hace necesario modificar el contrato en cuestión. 3) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA**. Modificar el Contrato No. 172 de 2023, así:

- a) Incluir el ítem 04 un amparo que garantice el pago anticipado a la tabla vista en el Acápite 06 garantía única de cumplimiento del Contrato No. 172 de 2023:

No:	AMPAROS	VIGENCIA	%(Valor del contrato adjudicado)
1	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20% DEL VALOR ADJUDICACION
2	CALIDAD DE BIENES	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20% DEL VALOR ADJUDICACION
3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	POR EL PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO	20% DEL VALOR ADJUDICACION
4	PAGO ANTICIPADO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO	100% DEL PAGO ANTICIPADO

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO: BS-FO-045
		VERSION: 2
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA:
		PAGINA 2 de 2

- b) Modificar el acápite 04 del Contrato No. 172 de 2023, vigencia y plazo de ejecución del contrato,

PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato y pago anticipado, hasta el 31 de diciembre de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del Contrato No. 172 de 2023, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma a los 01 AGO 2023

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ
 Gerente E.S.E. HUEM


OSWALDO JAVIER ORTIZ VERA
 R/L MEDICLINICOS SUMINISTROS DE COLOMBIA SAS

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
 Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS